

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "MAMÁ JUEGA A GANAR"

El presente es el Reglamento de la promoción "MAMÁ JUEGA A GANAR", (en adelante la "Promoción") el cual se regirá por las siguientes condiciones y estipulaciones:

I- OBJETO: La Promoción tiene por objeto premiar a los consumidores de los productos de las marcas Badia, No Sucar, Salat y Campbell's.

II- PATROCINADOR: Esta promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **DIPO, SOCIEDAD ANÓNIMA** cédula jurídica 3-101-007589 que en adelante y para efectos del presente Reglamento, se denominará "El Patrocinador".

III- PLAZO DE LA PROMOCION: La presente promoción es por tiempo limitado, y se realizará el día 30 de julio del 2011 en Jumbo Supermercados de Desamparados, el 31 de julio de 2011 en Jumbo Supermercados de Moravia; los días 06 y 07 de agosto en Jumbo Supermercados de Desamparados; el día 13 de agosto en Jumbo Supermercados Desamparados y el 14 de agosto en Jumbo Supermercados de Moravia.

IV- PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción únicamente personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica para actuar, que porten un documento oficial de identidad, válido, vigente y al día, quienes para efectos de esta Promoción se denominaran "participantes". No podrán participar menores de edad, ni siquiera con la autorización de sus padres, responsables o encargados.

V- PRODUCTOS: Los productos que forman parte de esta Promoción serán exclusivamente los productos de las marcas Badia, No Sucar, Salat y Campbell's, en cualquier presentación.

VI- FORMA DE PARTICIPAR: El participante acepta y se somete a los términos y condiciones del presente Reglamento. El participante en las fechas y en los lugares indicados en el punto TRES del presente Reglamento, podrá comprar dos productos de dos marcas diferentes, en cualquier presentación, de las marcas mencionadas en el punto CINCO. Deberán de comprar como mínimo dos productos de dos marcas patrocinadoras diferentes indicadas en el punto CINCO del presente Reglamento, en cualquier presentación y/o tamaño. Una vez que obtiene la factura de compra emitida por el Supermercado, podrá dirigirse al puesto donde se encuentra el Tablero Multimarca, y entregársela al encargado. Una vez realizado lo anterior, podrá participar en el Tablero Multimarca, el cual consiste en lo siguiente: el tablero consta de cuatro filas, en donde cada fila tiene 4 tarjetas distintas, para un total de dieciséis (16) tarjetas. La última fila de izquierda a derecha tendrá cuatro (4) tarjetas vueltas, las cuales corresponden al logo de las marcas de los productos patrocinadores. Las restantes doce (12) tarjetas que estarán vueltas, tendrán una característica específica que se podrán asociar con uno de los productos de las marcas patrocinadoras. El participante tendrá sesenta (60) segundos para asociar y acertar al menos tres (3) parejas entre las tarjetas que indican características del producto y una de las cuatro (4) tarjetas que contienen el logo de las marcas patrocinadoras. En caso de no acertar la pareja, ambas tarjetas se vuelven a colocar hacia abajo. Si el participante logra asociar correctamente las tres (3) parejas de tarjetas deberá completar un cupón con sus datos personales y depositarlo en el buzón para participar en la rifa de una parrillada para diez (10) personas, que se describirá más adelante en la sección denominada "PREMIOS".

VII- DE LOS CUPONES: Únicamente se aceptará los cupones de participación debidamente completos con los datos personales del participante, en letra legible. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán cupones incompletos, ilegibles, con borrones o tachaduras. Si el día de la verificación del sorteo, se determina que los cupones favorecidos no cumplen a cabalidad con lo dispuesto en el presente apartado, se desechará de inmediato el cupón sin responsabilidad alguna para el Patrocinador, y se procederá a tomar otro cupón que sí cumpla con las condiciones antes dichas.

VIII- PREMIOS: De las personas que participen en el sorteo a celebrarse con motivo de la presente Promoción, se seleccionará un favorecido. El premio de esta promoción será una parrillada para diez (10) personas que se le preparará al ganador en su casa de habitación, el cuál será animado con cuatro (4) canciones llevadas a cabo por un mariachi. La parrillada incluye lo siguiente para diez (10) personas: carne de res, pollo, un tipo de embutido a selección del ganador, cuatro acompañamientos (tortillas, frijoles molidos, chimi-churri y chile picante) y una bebida gaseosa por persona. También incluye un mesero y un parrillero. La duración de la parrillada será de una hora y treinta minutos. Se podrá solicitar que se haga efectivo dicho premio cualquier día de la semana entre las 12:00 medio día y las 6:00 PM.

IX- SORTEO: El sorteo será realizado el día jueves 18 de agosto de 2011 en las oficinas de MERSALUD, ubicado en Rohrmoser, de Plaza Mayor, 400 metros oeste y 25 metros norte, contiguo a Musmanni, con la presencia y fiscalización de un Notario Público, a escoger por el Patrocinador, encargado de levantar el acta respectiva. Una vez finalizado el plazo de la Promoción, todos los cupones debidamente depositados en los buzones identificados con el nombre de la promoción en los puntos de venta asignados serán recogidos y se reunirán y mezclarán en un solo grupo. En el caso de que el primer cupón obtenido incumpla con lo estipulado en el punto denominado Cupones, o que no se logró contactar a la persona, este se desechará y se procederá a sacar otro cupón hasta que se logre obtener un ganador. En aquellos casos en que el participante cuyo cupón fue elegido no cumpla con los requisitos solicitados en el presente reglamento, se entiende que el Patrocinador está eximido de cualquier responsabilidad.

X- NOTIFICACION A LOS FAVORECIDOS CON EL SORTEO Y DECLARATORIA DE LOS GANADORES Y RETIRO DEL PREMIO: La persona favorecida de dicho sorteo, será notificada el día que se efectúa el sorteo (18 de agosto de 2011) por el Patrocinador mediante la llamada telefónica llevada a cabo por un representante de MERSALUD, en presencia del Notario Público, para que se apersona a las oficinas de MERSALUD, para retirar el certificado de premio. La entrega del premio se realizará al participante cuyos datos consten en el cupón favorecido en el sorteo y que lo demuestre mediante documento oficial de identidad, válido y vigente al día del sorteo. En el caso de que el favorecido se vea imposibilitado de retirar el premio de forma personal, podrá retirarlo un tercero siempre y cuando aporte los documentos anteriormente mencionados y un Poder Especial otorgado por el favorecido, en cuyo caso los datos del otorgante del poder especial deberán coincidir con los del favorecido. El plazo que tiene el favorecido para retirar el premio correspondiente será de treinta días naturales a partir de la fecha en que se le notifica que es ganador del premio. Una vez entregado el certificado del premio al ganador, éste deberá indicar la fecha para hacerlo válido, la cual deberá de ser en el plazo mínimo de quince (15) días hábiles o en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de haber retirado el certificado de premio. Una vez seleccionada la fecha para hacer efectivo el premio, no podrá cambiarse por ninguna circunstancia.

En el eventual caso de que el favorecido no retire el certificado o bien no haga efectivo su premio dentro del plazo establecido, el mismo caducará, sin responsabilidad alguna para el Patrocinador y este podrá disponer del mismo.

XI- INTERPRETACION DE ESTE REGLAMENTO: El presente Reglamento se subirá al sitio web de Mersalud www.mersalud.com y al de Dipo www.dipo.net. Asimismo, cualquier consulta o duda con respecto a las normas contenidas en este Reglamento, podrán ser aclaradas en el siguiente número telefónico 2220-0289/2220-0328. El patrocinador se reserva el derecho de hacer modificaciones a este reglamento si lo considera necesario.

XIII- RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

Para esta Promoción aplican restricciones, por lo que toda la Promoción, sus términos y condiciones, están sujetas a los requisitos y restricciones de este Reglamento.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de detectarse cualquier irregularidad, anomalía o defraudación, en el sentido más amplio, en el proceso de esta Promoción, el Patrocinador queda facultado para suspender total o parcialmente la Promoción, sin que genere responsabilidad alguna por dicha suspensión. No obstante lo anterior, el Patrocinador deberá informar de tal suspensión, parcial o total, a los consumidores, mediante la publicación, por una única vez, en el sitio web de Mersalud www.mersalud.com y en el sitio web de DIPO www.dipo.net.

No podrán concursar en el sorteo, los empleados del Patrocinador ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; tampoco el personal de la agencia de mercadeo, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la Promoción.

Si el participante favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o no llega a retirarlo dentro del plazo indicado en el punto DIEZ, este premio se considerará renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. El participante favorecido debe firmar conforme el recibo de su premio.

El premio descrito en el punto Premio no es negociable ni podrá ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Este premio será entregado únicamente a la persona favorecida cuyos datos aparecen en el cupón de participación o bien quien esté debidamente facultado por el favorecido tal y como se establece en el apartado "Notificación a los favorecidos con el sorteo y declaratoria de los ganadores y retiro del premio", siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de este reglamento.

El favorecido, por el solo hecho de su participación en el sorteo, autoriza al Patrocinador con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, que su nombre, voz e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, incluyendo pero no limitando a la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.